

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veintidós (22) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Para los efectos a que haya lugar, agréguese a las presentes diligencias el Despacho Comisorio, debidamente diligenciado por el Juzgado 37 Civil Municipal de Cali.

Solicítese al Secuestre designado, que en adelante los informes de su gestión deberán ser enviados a las partes, conforme lo prevé la ley 2213 de 2022.

NOTIFIQUESE

*Firma electrónica*

ALIX CARMENZA DAZA SARMIENTO

JUEZ

-46

La presente providencia se notifica por anotación en **Estado No.57** fijado hoy **23-04-2024**. En constancia de lo anterior,

\_\_\_\_\_  
DIEGO SEBASTIAN CAICEDO ROSERO  
Secretario

Firmado Por:  
Alix Carmenza Daza Sarmiento  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 034  
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cb70d515b8216be187973ac6dc977a171bcf450360110bb9b162a305aafb1972**  
Documento generado en 22/04/2024 03:26:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>